



Expediente: 719/13

Carátula: ARDILES CARLOS ALBERTO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/07/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO

900000000000 - CORREGIDOR, MARIANO FEDERICO-PERITO

27217996673 - ARDILES, ALBERTO ANGEL-ACTOR

27217996673 - ARDILES CARLOS ALBERTO, -ACTOR

27217996673 - GONZALEZ BLANCA ROSA, -ACTOR

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJERO, -CODEMANDADO

27144658545 - VELIZ HUGO EDGARDO, -DEMANDADO

20165419074 - GHIGGIA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20165419074 - MENDEZ MAXIMO EUDORO CARLOS JOSE, -APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 719/13



H20721618764

JUICIO: ARDILES CARLOS ALBERTO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS . EXPTE. N°719/13.

Concepción, 03 de julio de 2023.-

I°)-Téngase presente lo manifestado por la letrada María de los Angeles Pacheco, por derecho propio. II°)-Atento lo solicitado, notifíquese en el domicilio real a los actores Carlos Alberto Ardiles y Blanca Rosa González de la renuncia de poder formulada por la letrada antes nombrada y para que en el plazo de cinco días comparezcan en autos con patrocinio de nuevo letrado o mediante apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto en el art. 16 - inc. 2 CPCC - Ley 9531. III°)-Respecto de Alberto Angel Ardiles, notifíquese al nombrado para que en el plazo de cinco días constituya nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales del Juzgado conforme art. 17 CPCC - Ley 9531. IV°)-A los fines de las notificaciones ordenadas en el segundo y tercer punto, líbrese cédula al Juzgado de Paz de Simoca. V°)-Sin perjuicio de ello, hágase saber a la letrada María de los Angeles Pacheco que deberá seguir actuando en representantación de sus poderdantes Carlos Alberto Ardiles y Blanca Rosa González hasta el vencimiento del plazo precedentemente otorgado en el segundo punto. VI°)- Al pedido de suspensión de plazos: No encontrándose prevista dicha suspensión: No ha lugar. JM.-

Actuación firmada en fecha 03/07/2023

Certificado digital:

CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.